

Sesiones julio de 2008

En Sesiones Ordinarias celebradas en el mes de julio de 2008, el Consejo del Consejo de Defensa del Estado adoptó los siguientes acuerdos:

ACUERDO

Asumir la representación del Fisco-Ministerio de Obras Públicas para los efectos de la interposición del recurso de queja en contra de los Sres. Luis Court Moock y Enrique Alcalde Undurraga, integrantes de la Comisión Arbitral del Contrato de Concesión de Obra Pública Fiscal denominado "Concesión Internacional, Ruta 5, Tramo Río Bueno-Puerto Montt", que concurrieron al voto de mayoría en la dictación de la sentencia definitiva de única instancia, de fecha 23 de junio de 2008.

ACUERDO

Rechazar la proposición de transacción en la causa "C.D.E. con Sociedad Química y Minera de Chile S.A. y Municipalidad de Antofagasta", Rol N° 43.594 del Tercer Juzgado de Letras de Antofagasta.

ACUERDO

Rechazar la proposición de transacción formulada por el Sr. Jorge Jerez Fierro, a través de carta de fecha 3 de junio de 2008.

ACUERDO

Aprobar la proposición de transacción en la causa "Fisco con Bernardita Garrido Rivera y Otro", Rol N° 3.215-00 del Juzgado de Policía Local de Lo Espejo, en los términos recomendados por la Sección.

(La Sección recomendó aceptar a propuesta de transacción, en los siguientes términos: a) La Sra. Garrido pagará al Fisco la suma única y total de \$ 500.000 al contado; b) En el marco de las concesiones recíprocas, el Fisco condona parte del capital, reajuste e intereses; c) Cada parte soportará sus costas.)

ACUERDO

Rechazar la proposición de transacción en la causa "Roxana Vargas Sepúlveda y Otros con Fisco", Rol N° 1.683-06 Tercer Juzgado Civil de Concepción.

ACUERDO

Aprobar la solicitud de facilidades de pago en la causa "Fisco con Amalia Del Carmen Ovando Gómez y Otra", Rol N° 667-07 del Primer Juzgado de Letras de Magallanes, en los términos recomendados por la Sección, excepto la exigencia de suscribir un pagaré por la suma adeudada. (La Sección recomendó aceptar la solicitud de facilidades de pago, en los siguientes términos: a) Las demandadas pagarán al Fisco la suma de UF 93,91343, que corresponde a \$ 1.856.335, expresada en Unidades de Fomento al 7 de marzo de 2008, según se solicita en la carta de propuesta de pago; b) Dicha suma será pagada en 3 cuotas anuales, conforme el siguiente detalle: una primera cuota, correspondiente a UF 31,30, a la fecha de la firma de formalización del acuerdo de pago; una segunda cuota, correspondiente a UF 31,30, con vencimiento a los 12 meses siguientes a formalización del acuerdo de pago; una cuota final, ascendente a UF 31,31343, con vencimiento con vencimiento a los 24 meses siguientes a formalización del acuerdo de pago. Los pagos se efectuarán en su equivalente en pesos según el valor de la unidad de fomento a la fecha en que se verifique cada uno de ellos; c) Se condonan los intereses penales devengados y las costas; d) Se deberá suscribir pagaré por el monto propuesto señalando las fechas de vencimiento de las cuotas, y establecer cláusula de aceleración; e) Se deberá fijar un interés penal de un 6% en caso de mora; f) En garantía del cumplimiento de la obligación, se mantendrá la hipoteca sobre el bien raíz.)

ACUERDO

Aprobar la solicitud de facilidades de pago en la causa "Fisco con Juan Torres Labra", Rol N° 49.446-4 del Juzgado de Policía Local de Recoleta, en los términos recomendados por la Sección. (La Sección recomendó aceptar la propuesta de facilidades de pago, en los siguientes términos: a) El Sr. Juan Torres Labra pagará al Fisco la suma de \$ 410.175 equivalentes a UF 23,1369 al 6 de octubre de 2005, fecha de liquidación del crédito por el tribunal, en 22 cuotas mensuales, iguales y sucesivas de UF 1 cada una y una final de UF 1,1369, con vencimiento dentro de los 5 primeros días de cada mes; b) Se incluirá cláusula de aceleración; c) Se condonarán los intereses.)

ACUERDO

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?César Freddy Durán González con Patricio del Carmen Núñez Núñez?, Rol N° 25.493-12 del Primer Juzgado de Policía Local de Providencia, en los términos recomendados por la Sección.

(La Sección recomendó aceptar la propuesta de transacción, en los siguientes términos: a) El Sr. Patricio del Carmen Núñez Núñez pagará al Fisco en una sola cuota, la suma de \$ 600.000 al contado, por todos los conceptos demandados; b) Se condonarán los intereses; c) Cada parte soportará sus costas.)

ACUERDO

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Fisco con Diego López Arenas, Rol N° 70.110 del Primer Civil de Puente Alto, en los siguientes términos: a) El Sr. López pagará Fisco la suma de 72 UTM en sesenta cuotas mensuales iguales y sucesivas de 1,2 UTM; b) El Fisco renunciará a los intereses demandados y futuros; c) Deberá establecerse una cláusula de aceleración; d) Cada parte pagará sus costas.

ACUERDO

Remitir oficio a S.E. la Sra. Presidenta de la República para expresar preocupación ante la falta de un mecanismo que permita cumplir en Chile las decisiones de los órganos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, sobre la base de la minuta elaborada por el Sr. Winter, sugiriéndole que, si lo estima pertinente, lo ponga en conocimiento de los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Justicia.

ACUERDO

Ejercer la acción penal por el delito de negociación incompatible en relación con los hechos materia del informe de la Contraloría General de fecha 30 de junio de 2008, sobre fiscalización efectuada en la Municipalidad de Recoleta. El texto de la querella será aprobado por el Presidente de la Sección Penal.

ACUERDO

Ratificar la transacción celebrada en la causa ?C.D.E. con Raúl Castro Pelayo e Ibar Castillo Portilla?, Rol N° 1.479 del Segundo Juzgado de Letras de Copiapó, conforme al acuerdo aprobatorio de fecha 16 de abril de 2008.

ACUERDO

Rechazar la proposición de avenimiento en la causa ?C/Enrique Leddy Araneda y Otros?, Rol N° 39.122-D de la Corte de Apelaciones de Santiago, formulada en la audiencia de 1 de julio pasado en relación con las demandantes Sras. Milagros Nehgme Cristi y Fahra Nehgme Cristi.

ACUERDO

Aceptar la solicitud de facilidades de pago en la causa ?Inmobiliaria e Inversiones Montecarlo S.A. con Fisco?, Rol N° 342-98 del Cuarto Juzgado Civil de Santiago, en el sentido que la actora pagará al Fisco la suma de \$ 2.000.000 en doce cuotas mensuales iguales y sucesivas, sin perjuicio de incluir una cláusula de aceleración.

ACUERDO

Rechazar la proposición de transacción en la causa ?Lejderman Avalos, Ernesto con Fisco?, Rol N° 2.182-98 substanciada por el Ministro de Fuero Sr. Joaquín Billard, actualmente en tramitación ante la Corte Suprema.

ACUERDO

Ratificar el avenimiento alcanzado en la audiencia de conciliación de fecha 2 de julio de 2008, decretada por la Corte Suprema en la causa relativa al juicio conocido por la Comisión Arbitral del Contrato de Concesión de Obra Pública ?Programa de Concesiones de Infraestructura Penitenciaria Grupo 1?, Rol N° 2.120-J, caratulado ?Sociedad Concesionaria Bas S.A. con Ministerio de Obras Públicas?, en los términos que constan en el acta de la misma fecha.

ACUERDO

No interponer querella en relación con los hechos materia de la investigación RUC 0700658436-K de la Fiscalía Local de Valparaíso, sin perjuicio de mantener la vigilancia de dicha causa.

ACUERDO

Aprobar la transacción acordada en la mediación Rol TEMUC-2008-01876, entre el Sr. Jorge Alfredo Polanco Rodríguez y el Servicio de Salud Araucanía Sur, en los términos que constan del acta de acuerdo de 4 de junio de 2008.

ACUERDO

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Verónica Garrido Briceño con Servicio de Salud Atacama?, RUC 0844001133-9 del Juzgado del Trabajo de Copiapó, en los términos propuestos por la Sección, sujeta a la condición que el Servicio de Salud de Atacama otorgue su consentimiento. (La Sección recomendó aceptar la proposición en el sentido que el Servicio de Salud pague la suma única y total de \$ 11.000.000.)

ACUERDO

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Sandoval y Otros con Fisco?, Rol 4.648-06 del Tercer Juzgado Civil de Concepción, en los términos recomendados por la Sección. (La Sección recomendó aceptar la propuesta de transacción, en los siguientes términos: a) El Fisco pagará la suma única de \$ 80.000.000, por concepto de total indemnización, de los cuales corresponden \$ 27.000.000 a cada padre y \$ 13.000.000 a cada uno de los dos hermanos. b) Las partes se otorgarán recíprocamente el más amplio y total finiquito renunciando expresamente a cualquier acción derivada de los hechos materia del juicio. c) Cada parte pagará sus costas. d) Se instruye eliminar la cláusula relativa a la fijación de un plazo para el pago de los montos indicados.)

ACUERDO

Rechazar la proposición de transacción en la causa ?Fisco con Municipalidad de Punta Arenas?, Rol 48.716 del Segundo Juzgado de Letras de Punta Arenas.

ACUERDO

Intervenir en el recurso de inaplicabilidad Rol 1141-08-INA del Tribunal Constitucional, que incide en la causa caratulada ?Agrícola del Lago S.A. con Intendencia Regional La Araucanía?, rol 1665-08 del Primer Juzgado Civil de Temuco, sosteniendo la constitucionalidad de la norma impugnada, debiendo ser revisada la defensa por las Secciones Civil y Contencioso Administrativo.

ACUERDO

Aprobar el proyecto de dictamen elaborado por la Sección Contencioso Administrativo, a requerimiento del Sr. Ministro del Interior, relativo a aspectos del contrato de compraventa y cesión de derechos celebrado entre Upgrade Chile S.A. y CIT Leasing Chile Ltda., y facultar al Sr. Presidente para firmar el correspondiente oficio.

ACUERDO

No interponer querella, por ahora, en relación con la investigación RUC N° 0710013742-3 sobre eventuales irregularidades en la Municipalidad de Maipú, sin perjuicio de mantener vigilancia a su respecto. En su oportunidad, deberá informarse a la Sección Penal el resultado de las diligencias pendientes de ejecución en dicha investigación y del sumario administrativo que realiza la Contraloría General, con un nuevo proyecto de querella, si hubiere mérito para ello.

ACUERDO

Dejar sin efecto los acuerdos adoptados en sesiones de 6 y 13 de mayo último, relativos a la causa ?Minera Centenario Copper Chile con Fisco?, Rol N° 140-08 del Primer Juzgado de Letras de Copiapó, y aprobar la proposición de transacción en dicha causa, en los siguientes términos: a) El Fisco accede a la declaración de constitución de las servidumbres de tránsito y ocupación solicitadas en la demanda; b) Las partes acuerdan que la indemnización por dichas servidumbres asciende a UF 3.765,51, las que serán pagadas por la empresa demandante en su equivalente en pesos a la fecha de suscripción de la escritura pública de transacción; c) En dicha escritura pública se autorizará a la empresa demandante para efectuar el retiro de los vale vista nominativos números 01680701 y 01680702 consignados en el tribunal, una vez materializado el pago de la indemnización antes referida, y se incluirá una referencia en orden a que las obras en los terrenos materia de la servidumbre deberán someterse a las pertinentes normas medioambientales; d)

Cada parte soportará sus costas. La materialización de la escritura pública de transacción no podrá exceder del plazo de un mes contado desde la fecha del presente acuerdo, facultándose al Abogado Procurador Fiscal de Copiapó para que concurra a su suscripción.

ACUERDO

Aprobar la solicitud de facilidades de pago en la causa ?Fisco con Dionisio Salazar Zúñiga?, Rol N° 967-08 del Segundo Juzgado de Letras de Iquique, en los términos recomendados por la Sección. (La Sección recomendó aceptar la propuesta de facilidades de pago, en los siguientes términos: a) El Sr. Dionisio Salazar Zúñiga pagará al Fisco la suma de \$ 4.636.599, equivalentes a UF 228,9372 UF al 30 de junio de 2008, fecha de la liquidación del crédito por la División de Tráfico de este Consejo, en 45 cuotas mensuales, iguales y sucesivas de UF 4,9376 UF cada una y una final de UF 6,7452 UF; b) La primera cuota se hará efectiva al mes de agosto de 2008; c) Las cuotas referidas se descontarán directamente de su liquidación de pensión de Capredena; d) Se incluirá cláusula de aceleración; e) Se condonarán los intereses.)

ACUERDO

Aceptar la proposición de transacción en la causa ?Fisco con Oscar Enrique Calderón Lagos y Otro?, Rol N° 23.614-06 del Décimo Cuarto Juzgado Civil de Santiago, en los términos recomendados por la Sección.

(La Sección recomendó aceptar la propuesta de transacción en los siguientes términos: a) El demandado pagará la suma única de 32,4763 UF al contado, por concepto total de indemnización; b) Verificado el pago de la suma antes referida, se autorizará el alzamiento de la medida precautoria trabada respecto del vehículo; c) Las partes se otorgarán recíprocamente el más amplio y total finiquito renunciando expresamente a cualquier acción derivada de los hechos materia del juicio; d) Se condonarán los intereses y las costas.)

ACUERDO

Aprobar la solicitud de facilidades de pago en la causa ?Fisco con Mario Urrutia Bitterlich?, Rol N° 296-06 del Tercer Juzgado de Letras de Antofagasta, en los términos recomendados por el Sr. Procurador Fiscal de esa ciudad.

(La Procuraduría Fiscal recomendó aceptar la proposición de transacción en el sentido que el Sr. Urrutia pagará al Fisco la suma de \$ 368.255, en cuotas mensuales iguales y sucesivas de \$ 10.000, hasta el pago total de lo adeudado.)

ACUERDO

Solicitar al Sr. Presidente que disponga, de manera inmediata, una visita inspectiva por la Unidad de Auditoría Interna a la Procuraduría Fiscal de Chillán.

ACUERDO

Solicitar al Sr. Presidente que imparta instrucciones para que se agilicen los trámites del llamado a licitación para la contratación del estudio sobre cargas de trabajo de los abogados del Consejo por las funciones de defensa, representación judicial y asesoría jurídica para el Estado.

ACUERDO

Complementar la transacción en la causa ?Gacitúa Quijada y Otros con Fisco?, Rol N° 6.400-2005 del Segundo Juzgado Civil de Concepción, aprobada por acuerdo de 11 de julio de 2006, en el sentido que el Fisco pagará adicionalmente las sumas de \$ 5.000.000 a cada uno de los padres del conscripto fallecido don Guillermo Gacitúa Quijada, y de \$ 1.000.000 a cada uno de los siete hermanos de éste. El presente acuerdo se materializará previa aprobación del Ministerio de Hacienda.

ACUERDO

Complementar la transacción en la causa ?María Astudillo y Otros con Fisco?, Rol N° 1.534-2006 del Segundo Juzgado Civil de Concepción, aprobada por acuerdo de 11 de julio de 2006, en el sentido que el Fisco pagará adicionalmente las sumas de \$ 5.000.000 a cada uno de los padres del conscripto fallecido don José Adolfo Ortega Astudillo, y de \$ 1.000.000 a cada uno de los siete hermanos de éste. El presente acuerdo se materializará previa aprobación del Ministerio de Hacienda.

ACUERDO

Complementar la transacción en la causa ?Gloria Bastías Muñoz y Otros con Fisco?, Rol N° 5.881-2005 del Primer Juzgado Civil de Concepción, aprobada por acuerdo de 18 de julio de 2006, en el sentido que el Fisco pagará adicionalmente las sumas de \$ 5.000.000 a la Sra. Gloria Bastías Muñoz, de \$ 5.000.000 al Sr. Eduardo Pérez Pavez, y de \$ 1.000.000 a cada uno de los dos hermanos del conscripto fallecido don Jonathan Bustos Bastías.

ACUERDO

Rechazar la proposición de complemento de la transacción acordada en la causa ?Ortiz y Otra con Fisco?, Rol N° 5.925-2005 del Segundo Juzgado Civil de Concepción.

ACUERDO

Aprobar la proposición de facilidades de pago en la causa ?Mario Fernández Tapia con Fisco?, Rol N° 7430-05-A del Cuarto Juzgado de Letras de Arica, en los términos recomendados por la Sección, salvo en cuanto sustituir el embargo trabado por una prenda, debiendo mantenerse dicho embargo hasta el pago total de lo adeudado.

(La Sección recomendó aceptar la propuesta de transacción en los siguientes términos: a) El demandado pagará al Fisco la suma de \$ 1.227.535 equivalentes a UF 60,3654 al 10 de julio de 2008, fecha de la liquidación efectuada por la División de Tráfico del Consejo, en 11 cuotas mensuales, iguales y sucesivas de UF 5 cada una y una final de UF 5,3654 UF; b) Se instruye cambiar la medida precautoria por la constitución de una prenda, que se mantendrá hasta que se haya verificado el pago de la última cuota; c) Las partes se otorgarán recíprocamente el más amplio y total finiquito renunciando expresamente a cualquier acción derivada de los hechos materia del juicio; d) Se incluirá cláusula de aceleración; e) Se condonarán los intereses.)

ACUERDO

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Fisco con Riquelme?, Rol N° 1.782-07 del Primer Juzgado Civil de Valparaíso, en los términos recomendados por la Sección, sin perjuicio de mantenerse el embargo trabado en autos.

(La Sección recomendó aceptar la propuesta de transacción, en los siguientes términos: a) El demandado pagará al Fisco la suma de 72 UTM, equivalentes a UF 126,6308 UF al 2 de julio pasado, fecha de la liquidación efectuada por la División de Tráfico, en 29 cuotas mensuales, iguales y sucesivas de UF 2,9602 cada una, más 4 cuotas iguales y sucesivas de UF 9,3740 cada una, pagaderas únicamente los meses de febrero y marzo de 2009 y 2010, por un total de UF 37,496; y una cuota final, de UF 3,2888; b) Las partes se otorgarán recíprocamente el más amplio y total finiquito renunciando expresamente a cualquier acción derivada de los hechos materia del juicio; c) Cada una de las cuotas en que se divide el pago, se devengará dentro de los cinco primeros días de cada mes, devengándose la primera cuota dentro de los cinco primeros días del mes siguiente a aquél en se apruebe judicialmente la transacción que al efecto se presente ante el tribunal respectivo, debiendo efectuarse el pago dentro de los cinco primeros días del mes siguientes aquel en que se hubiera devengado; d) El deudor Sr. Rodrigo Riquelme Jara se compromete a realizar abonos cada vez que disponga de mayores ingresos; e) Se incluirá cláusula de aceleración, se condonarán los intereses y cada parte pagará sus costas.)

ACUERDO

Someter nuevamente a consideración la proposición formulada por el Sr. Fernando Andrés Pino Pertuiset, debiendo aclararse las razones de las significativas diferencias de los tres presupuestos de reparación remitidos por Carabineros y, asimismo, de la opinión de la Procuraduría Fiscal de Rancagua en cuanto a aceptar el pago de la deuda considerando la cotización de inferior monto.

ACUERDO

Ratificar la modificación del acta de conciliación de fecha 2 de julio de 2008, relativa al juicio conocido por la Comisión Arbitral del Contrato de Concesión de Obra Pública ?Programa de Concesiones de Infraestructura Penitenciaria Grupo 1?, Rol N° 2.120-J, caratulado ?Sociedad Concesionaria Bas S.A. con Ministerio de Obras Públicas?, en el sentido de prorrogar el vencimiento de la primera cuota pactada para el día 1 de octubre de 2008.

ACUERDO

Recurrir de casación contra el fallo de segunda instancia dictado en la causa ?Fisco de Chile con Forestal Candelaria de Río Puelo S.A. y Otros?, Rol N° 70.433 02 del Primer Juzgado Civil de Puerto Montt.

ACUERDO

Solicitar al Departamento de Estudios un informe sobre normas de excepción, privilegios y beneficios referidos al Estado como litigante en juicios civiles.

ACUERDO

Solicitar al Departamento de Estudios remitir el texto de la ley de transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, próxima a ser publicada, con una minuta respecto de los alcances de las normas que contiene en lo concerniente a este Servicio o sus funcionarios.

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO